

3540-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y tres minutos del veintitres de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido TODOS POR COSTA RICA celebró el día doce de setiembre del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|------------------------|
| 603970928 | BENITO MONTEZUMA MONTEZUMA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 204910751 | OVIDIO JESUS CRUZ RAMIREZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 116780297 | FRESSY MILEIDY CHINCHILLA VARGAS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 604480678 | FRANKLIN HUMBERTO ESQUIVEL GOMEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 604200449 | CASILDA MONTEZUMA RODRIGUEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|--------------------|
| 602750813 | HENRY ALBERTO CUBERO GONZALEZ | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|---------------|
| 603970928 | BENITO MONTEZUMA MONTEZUMA | TERRITORIAL |
| 604480678 | FRANKLIN HUMBERTO ESQUIVEL GOMEZ | TERRITORIAL |
| 602870389 | MARTHA ELENA AZOFEIFA MENDEZ | TERRITORIAL |
| 204910751 | OVIDIO JESUS CRUZ RAMIREZ | TERRITORIAL |

Inconsistencias: No procede la acreditación de la señora Lilliam Cruz Ramírez, cédula de identidad n.º 603450724, como secretaria propietaria y delegada territorial, lo anterior en virtud de que fue designada en ausencia en la asamblea bajo estudio, sin que a la fecha consten la respectiva carta original de aceptación a dichos cargos en el expediente del

partido político. Considérese que la documentación presentada por el partido TODOS POR COSTA RICA correspondiente a la designación de la señora Cruz Ramírez en la asamblea bajo estudio, la cual fue presentada en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos el día tres de setiembre del presente año, corresponde a fotocopias y no contiene la firma original de la aceptante. Recuérdese que, de conformidad con lo establecido en el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, en caso de no encontrarse presente la persona designada en la asamblea partidaria, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento. En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación los cargos del secretario propietario y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos